



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :

<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



50313B3P255D2R6403WZ

SIJ1610JW

REC/688/2022

MTG

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Por Decreto de Alcaldía DEC/2299/2022, de 8 de junio, se aprobó la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo con destino al nombramiento de personal laboral temporal de refuerzo con funciones de auxiliar de Policía Local.

Desarrollado el proceso selectivo, mediante Acuerdo del Tribunal de Selección de fecha 19 de julio de 2022 se elevaron a definitivas las calificaciones, sometiendo a la Alcaldía propuesta de aprobación de bolsa de trabajo o lista de espera.

De acuerdo con la base décimo primera, procede aprobar la constitución de la bolsa de empleo y requerir a sus miembros la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

En base a cuanto antecede, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo con destino al nombramiento de personal laboral temporal de refuerzo con funciones de auxiliar de Policía Local, según el orden que a continuación se relaciona y que deberá ser tenido en cuenta para la contratación de los mismos:

N.º ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	LASTRA CALERA, JOSE
2	LÓPEZ FERNÁNDEZ, PATRICIA
3	JÁÑEZ LASALLETTA, MARÍA DEL HENAR
4	LUZÓN RUIZ, FRANCISCO
5	ECHEVARRIA CACHO, ALVARO
6	MARTÍNEZ DEL RÍO, IKER
7	SAÑUDO TEN, CARLOS
8	LOMBILLA LUQUE, MARIO
9	VIDANIA DÍEZ, OLMO
10	MARTÍNEZ PÉREZ, MARCOS
11	CIRIÓN RAMIREZ, MARÍA FÁTIMA

12	GÓMEZ FRESNEDO, MARIO
13	USALLÁN MÉNDEZ, LIVÁN
14	RODRÍGUEZ POLO, MARÍA ARANZAZU
15	BOHEDO SAÑUDO, IVÁN
16	ACEBAL GONZALEZ, ADRIÁN
17	PRADES I REDONDO, NEUS
18	SÁNCHEZ AGUIRRE, TOMÁS
19	LULING PÉREZ, BLANCA
20	RUBIO AGUADO, JON ANDER
21	QUINTANA HERNANDO, JOSÉ ALBERTO
22	OROMENDIA MORLOTE, MIREN YOSUNE
23	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JULIO
24	LIENDO DE DIEGO, AITOR
25	LASTRA GARAY, ALEJANDRO
26	CALVO GALIANO, MITXEL

Segundo. Requerir a los integrantes de la bolsa de empleo la presentación, en el plazo de tres días hábiles, de la documentación prevista en la base undécima que a continuación se detalla:

1.º) Acreditación de la identidad, de la ausencia de antecedentes penales de naturaleza sexual y permiso de conducción.

2.º) Documento acreditativo de la titulación académica exigida o resguardo del pago de derechos del mismo. Acompañado de los preceptivos documentos en caso de homologación etc...

3.º) Los/as aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondiente, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

4.º) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º) Declaración jurada de no encontrarse incurso/a en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.

6.º) Certificado Médico Oficial acreditativo de la capacidad funcional exigida en la Base Segunda (la fecha de presentación de este certificado podrá demorarse a un momento posterior, o sustituirse por un reconocimiento médico por el Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Castro Urdiales, previo a la firma del contrato).

	<h2>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>  50313B3P255D2R6403WZ	
 <i>SIJ1610JW</i>	 <i>REC/688/2022</i>	 <i>MTG</i>

El plazo de presentación de la documentación requerida vencerá el viernes, 5 de agosto de 2022.

Tercero. Publicar el contenido de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castro-Urdiales y en el tablón de anuncios municipal, dando cuenta al Pleno de la Coporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Cuarto. Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe